DICTAMEN - DA - UOC Nº 04/2021

Asunción, 24 de mayo de 2021

LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA - CD N° 04/2021
"SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL" - ID 391.594

La Unidad Operativa de Contratación (UOC), dependiente de la Dirección Administrativa de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes (SEPRELAD), se encuentra abocada en el proceso de la Contratación Directa N° 04/2021, para la adquisición de los **"Servicios de telefonía móvil", con ID 391.594,** y conforme a la Resolución DNCP N° 1890/2020, se realiza la justificación de la obtención del precio de referencia establecido.

ANTECEDENTES:

Que, el Artículo 15 de la Ley N° 2051/2003 *"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"*, establece lo siguiente, "ESTIMACIÓN DE COSTO": *"Los organismos, entidades y municipalidades realizarán la estimación del costo de cada contrato a fin de determinar el proceso de contratación y la afectación específica de los bienes presupuestarios…".*

Que, el Artículo 15 del Decreto N° 2992/2019 *"POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"* Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3437/2007, establece lo siguiente: ESTIMACIÓN DE COSTO: *"La determinación del costo de la operaciones, que se realice con el fin de determinar el procedimiento de contratación y, la afectación específica de los créditos presupuestarios, se realizará conforme con los criterios establecidos en la Ley y las reglamentaciones administrativas que sean admitidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)".*

Que, la Resolución N° 1890/2020 *"POR EL CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/2003"*, en su Anexo "Guía para la elaboración de precios de referencia para los organismos, entidades y municipalidades, en las contrataciones reguladas por la Ley N° 2051/2003 de "CONTRATACIONES PÚBLICAS", menciona los *"Métodos para la elaboración de precios referenciales".*

Que, por Resolución DNCP N° 1890/2020 de fecha 07 de mayo de 2020, se regula la estimación de precios y su publicidad en los procedimientos de contrataciones públicas en el marco de la Ley N° 2051/2003 *"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".*

Que, la mencionada disposición establece los métodos para la elaboración de Precios Referenciales a ser utilizado por los organismos, Entidades y Municipalidades en las contrataciones reguladas por la Ley 2051/2003 *"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"*, según se detalla:

Los Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:

1. *Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un*

portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo.

2. *Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado,*
3. *Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.*
4. *Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.*

Que, excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia.

Que, a partir de la información obtenida, la Convocante fijará los Precios de Referencia, atendiendo a los principios de economía y eficiencia, y al criterio de razonabilidad. En el correspondiente dictamen firmado por el Encargado de la UOC se deberá detallar la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia (promedio, precio más bajo, u otro mecanismo pertinente) y demás datos e informaciones relacionados.

Que, para la obtención de los precios referenciales, se procedió a la verificación de datos públicos, contratos adjudicados y publicados en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), tales como: Contrato abierto SEN N°01/2020, similar a la provisión solicitada, en el mismo rubro y concepto con características comparables, cuya copia se encuentra adjunto en el presente legajo. Asimismo, la solicitud de presupuestos enviados por correo electrónico a los potenciales oferentes dedicados a la provisión de los insumos solicitados: Tigo Paraguay y Claro, las mismas enviaron propuestas con sus respectivas cotizaciones.

Que, a fin de la realización del análisis de los precios referenciales, el criterio por el cual ha optado esta UOC en cuanto al **Método de Elaboración de precios Referenciales**, es el señalado en la **guía para la elaboración de precios referenciales emanados por la DNCP** por resolución N° 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY N° 2051/2003, consistente en la combinación de dos o más opciones para la obtención de precios, las mismas consistieron en: <u>opción 3 (método de elaboración)</u> "*Precios adjudicados por la propia*

Hernán Ariel Quiñonez A.
Direc. Gral. Administrativo Financiero
SENAD

Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas"; Contrato abierto SEN N°01/2020 (opción 4 del método de elaboración) *"Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo"*, en ese sentido contamos con las solicitudes de presupuestos a las empresas dedicadas a la provisión de los insumos solicitados:

Que, a partir de la información obtenida, y en cumplimiento a la aplicación de los Principios de Economía, Eficiencia y Criterio de Razonabilidad, el precio referencial por cada ítem, fue realizado en base a la siguiente formula:

$$PR = \frac{PE1 + PE2 + PE3}{NO}$$

Donde:

PR: Precio de Referencia

PE 1: Precio de Potenciales Oferentes

PE 2: Precio de Potenciales Oferentes

PE 3: Precio adjudicado y publicado en el Portal de la DNCP

NO: Número de Ofertas

CONCLUSIÓN:

Por tanto, en base a lo brevemente expuesto, la Unidad Operativa de Contratación (UOC), en base a los Principios de Economía, Eficiencia y al Criterio de Razonabilidad considera que el precio de referencia fue obtenido de la combinación de dos de las opciones establecidas en el Método para la Elaboración de Precios Referenciales, que arroja los siguientes precios estimados:

NRO	DESCRIPCION	TIGO (Equipo más plan)	CLARO (Equipo más plan)	Contrato N° 01/2020 DE TELECEL S.A Firmado con la SEN	Total	Precio Promedio
1	Servicio de telefonía móvil	752.000	680.000	680.000	2.112.000	704.000

Es mi dictamen.

Hernán Ariel Quiñonez
Unidad Operativa de Contratación (UOC)
SEPRELAD

Leticia Guerrero

De: YEGROS GARCETE Claudio Martin <YEGROS.YEGROS@tigo.net.py>
Enviado el: lunes, 24 de mayo de 2021 10:53
Para: Leticia Guerrero
CC: guerreroleto@gmail.com
Asunto: PRESUPUESTO SERVICIOS DE TELEFONIA MOVIL

Sra. Leticia buen día, te paso lo solicitado

Equipo	Plan	Seguro	Minutos	Costo Plan	Cuota Equipo	Total Mensual
Según Pliego	Plan Imparable 30 Gb	50.000	Ilimitados	330.000	372.000	Gs. 752.000

El plan incluye whatsapp sin costo, como así también licencia de Tigo Sport, Amazon prime video y music.

Cualquier consulta a las ordenes

Saludos.-

Claudio Yegros
Consultor de Negocios Canal Gobierno
Tigo Business
Tigo (595) 981 483 984
Tel (595) 21 618 9000
claudio.yegros@tigo.net.py
R.I.1 2 de Mayo esq. Serafina Dávalos
Asunción, Paraguay

Leticia Guerrero

De:	Microsoft Outlook
Para:	yegros.yegros@tigo.net.com.py; johann.villalba@tigo.net.com.py; juanp@tigo.net.com.py
Enviado el:	viernes, 21 de mayo de 2021 12:18
Asunto:	No se puede entregar: Solicitud de presupuesto con ET final

No se pudo entregar a estos destinatarios o grupos:

yegros.yegros@tigo.net.com.py (yegros.yegros@tigo.net.com.py)
El nombre de dominio en la dirección de correo electrónico es incorrecto. Comprueba la dirección.

johann.villalba@tigo.net.com.py (johann.villalba@tigo.net.com.py)
El nombre de dominio en la dirección de correo electrónico es incorrecto. Comprueba la dirección.

juanp@tigo.net.com.py (juanp@tigo.net.com.py)
El nombre de dominio en la dirección de correo electrónico es incorrecto. Comprueba la dirección.

Información de diagnóstico para los administradores:

Generando servidor: BL-SVCORREO.seprelad.corp

yegros.yegros@tigo.net.com.py
Remote Server returned '554 5.4.4 SMTPSEND.DNS.NonExistentDomain; nonexistent domain'

johann.villalba@tigo.net.com.py
Remote Server returned '554 5.4.4 SMTPSEND.DNS.NonExistentDomain; nonexistent domain'

juanp@tigo.net.com.py
Remote Server returned '554 5.4.4 SMTPSEND.DNS.NonExistentDomain; nonexistent domain'

Encabezados de mensajes originales:


```
Content-Language: es-ES
Content-Type: multipart/mixed;
        boundary="_004_1621613875647124 87sepreladgovpy_"
DKIM-Signature: v=1; a=rsa-sha256; d=seprelad.gov.py; s=selector1;
        c=relaxed/relaxed; t=1621613854; h=from:subject:to:date:message-id;
        bh=DAsEnmcfjJVxHlge2WOhQK9qXc/AtjH6g1YcypYt1Tw=;
        b=bO0M4iavPUTTCxorzR1F+jY6NZlWnZR1DvUKoT19us2pVUU0grnwW6CVra3DN3HfUGEO45NzC4t
        T7QJ4//AJSV9TZqSmTKYqfdel7QDFJqPxXwQYSfW9YQHxTHPT6Pqae4OWJnKN7MGG9kG7RhTJ4koB
        sqaCFUImxuXsQODhXkbWnrFqJ+JpbBTMINEscPsqgiXPxMZad1WgbAo2vCpm1b6BnfU1Eh1BTBz4d
        E0On6B11jwAwyuCfMrOwJ+rF23ltRwbxKkxxxC9e+r7K3mbcLB2zXoJDn+gadYFxcEIMwpAvLzfhx
        IjDNPDOHepQF/7Fd9q2qeZ7j3hRTc57Ra73g==
Received: from BL-SVCORREO.seprelad.corp (10.1.1.5) by
 BL-SVCORREO.seprelad.corp (10.1.1.5) with Microsoft SMTP Server (TLS) id
 15.0.1236.3; Fri, 21 May 2021 12:17:33 -0400
Received: from BL-SVCORREO.seprelad.corp ([fe80::ad3f:223d:5de5:18b1]) by
 BL-SVCORREO.seprelad.corp ([fe80::ad3f:223d:5de5:18b1%16]) with mapi id
 15.00.1236.000; Fri, 21 May 2021 12:17:33 -0400
```

Leticia Guerrero

De:	Leticia Guerrero
Enviado el:	viernes, 21 de mayo de 2021 12:18
Para:	yegros.yegros@tigo.net.com.py; johann.villalba@tigo.net.com.py; AGUERO ORTIZ Luis Carlos; juanp@tigo.net.com.py
Asunto:	Solicitud de presupuesto con ET final
Datos adjuntos:	ESPECIFICACIONES TECNICAS FINAL SEPRELAD 2021.docx

Señores TIGO
Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, a los efectos de solicitar sus buenos oficios para la cotización del "Servicio de telefonía móvil", conforme al detalle de los archivos adjuntos.

El pedido se realiza teniendo en cuenta que la SEPRELAD, se encuentra realizando un estudio de mercado para llevar a cabo un proceso licitatorio para la contratación de los servicios mencionados, en el marco de la normativa prevista en el Art. 15 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y con las directrices emanadas por la DNCP en su Resolución N° 1890/2020, por el cual se regula la estimación de precios.

Sin otro particular, y agradeciendo desde ya una respuesta en la brevedad posible, hago propicia la ocasión para saludarles muy cordialmente.

Obs. 1: rogamos su colaboración en caso de que las especificaciones técnicas deban ser actualizadas o mejoradas
Obs. 2: en caso que las direcciones de correo electrónico no correspondan al área pertinente, sirvan reenviar el pedido a quien corresponda y, de ser posible comunicar cual es la dirección correcta.

Abg. Leticia Guerrero
Departamento de Unidad Operativa de Contrataciones - U.O.C
Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes - UIF – SEPRELAD

Tel: (021) 600 - 435 Int. 6142

Leticia Guerrero

De: MAURICIO MARTINEZ <mauricio.martinez@claro.com.py>
Enviado el: lunes, 24 de mayo de 2021 09:38
Para: Leticia Guerrero
Asunto: RE: Solicitud de presupuesto con ET final
Datos adjuntos: Propuesta referencia SEPRELAD 24_05_2021.pdf

Muy buenos días!

Estimada Abg. Leticia Guerrero, atento a su solicitud le adjunto una propuesta para según las EETT.

Nuestra oferta contiene un paquete de llamadas ilimitadas a todas las operadoras + 30GB de internet + el equipo solicitado según EETT.

Por lo otro lado, notamos que la cobertura especifica que solicitan en la mayoría solo 1 de los 3 oferentes que se presentan en licitaciones de telefonía lo cumple, teniendo en cuenta esto aprovecho para consultarles si las líneas para el servicio solicitado, son para las altas autoridades y/o para funcionarios de campo que necesitan recorrer esas localidades específicamente?

Desde ya muchas gracias, cualquier consulta a las órdenes.

Mauricio Martinez
Ejecutivo Comercial
Cuentas Corporativas
Fijo: +595 (21) 249 9000
Móvil: +595 (994) 954990
SerClaro

De: Leticia Guerrero <lguerrero@seprelad.gov.py>
Enviado el: viernes, 21 de mayo de 2021 12:21
Para: MAURICIO MARTINEZ <mauricio.martinez@claro.com.py>
Asunto: Solicitud de presupuesto con ET final

Señores CLARO S.A

Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, a los efectos de solicitar sus buenos oficios para la cotización del "Servicio de telefonía móvil", conforme al detalle de los archivos adjuntos.

El pedido se realiza teniendo en cuenta que la SEPRELAD, se encuentra realizando un estudio de mercado para llevar a cabo un proceso licitatorio para la contratación de los servicios mencionados, en el marco de la normativa prevista en el Art. 15 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y con las directrices emanadas por la DNCP en su Resolución N° 1890/2020, por el cual se regula la estimación de precios.

Sin otro particular, y agradeciendo desde ya una respuesta en la brevedad posible, hago propicia la ocasión para saludarles muy cordialmente.

Obs. 1: rogamos su colaboración en caso de que las especificaciones técnicas deban ser actualizadas o mejoradas

Obs. 2: en caso que las direcciones de correo electrónico no correspondan al área pertinente, sirvan reenviar el pedido a quien corresponda y, de ser posible comunicar cual es la dirección correcta.

Abg. Leticia Guerrero

Departamento de Unidad Operativa de Contrataciones - U.O.C

Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes - UIF – SEPRELAD

Tel: (021) 600 - 435 Int. 6142

AVISO LEGAL: Esta información es privada y confidencial y está dirigida únicamente a su destinatario. Si usted [illegible] original de este mensaje y por este medio pudo acceder a dicha información por favor elimine el mensaje. La distribución o copia de [illegible] está estrictamente prohibida. Esta comunicación es solo para propósitos de información y no debe ser considerada como propuesta, aceptación como una declaración de voluntad oficial de SEPRELAD. La transmisión de e-mails no garantiza que el correo electrónico sea seguro [illegible] error. Por consiguiente, no manifestamos que esta información sea completa o precisa. Toda información está sujeta a cambios sin previo aviso.

This information is private and confidential and intended for the recipient only. If you are not the intended recipient of this message you are hereby notified that any review, dissemination, distribution or copying of this message is strictly prohibited. This communication is for [illegible] purposes only and shall not be regarded neither as a proposal, acceptance nor as a statement of will or official statement from SEPRELAD. [illegible] transmission cannot be guaranteed to be secure or error-free. Therefore, we do not represent that this information is complete or accurate and should not be relied upon as such. All information is subject to change without notice.

Este mensaje y todos los archivos adjuntos a el son para uso exclusivo del destinatario y pueden contener informacion confidencial o propietaria, cuya divulgacion es sancionada por ley. Si usted recibio este mensaje erroneamente, por favor notifiquenos respondiendo al remitente, borre el mensaje original y destruya las copias (impresas o grabadas en cualquier medio magnetico) que pueda haber realizado del mismo. Todas las opiniones contenidas en este mail son propias del autor del mensaje y no necesariamente coinciden con las de Claro o alguna de las empresas accionistas. La publicacion, uso, copia e impresion total o parcial de este mensaje o documentos adjuntos queda prohibida. This message and any attachments are for exclusive usage of an addressee and may contain confidential or privileged information whose disclosure is subject to penalty by law. If you are not the addressee, please notify the sender by return e-mail, delete the original message and destroy any existing copy no matter if printed or recorded. Any opinions contained in this e-mail are those of the author of the message and do not necessarily coincide with those of Claro or its shareholders. No part of this message or attachments may be used or reproduced in any manner whatsoever.
Este mensaje y todos los archivos adjuntos a el son para uso exclusivo del destinatario y pueden contener

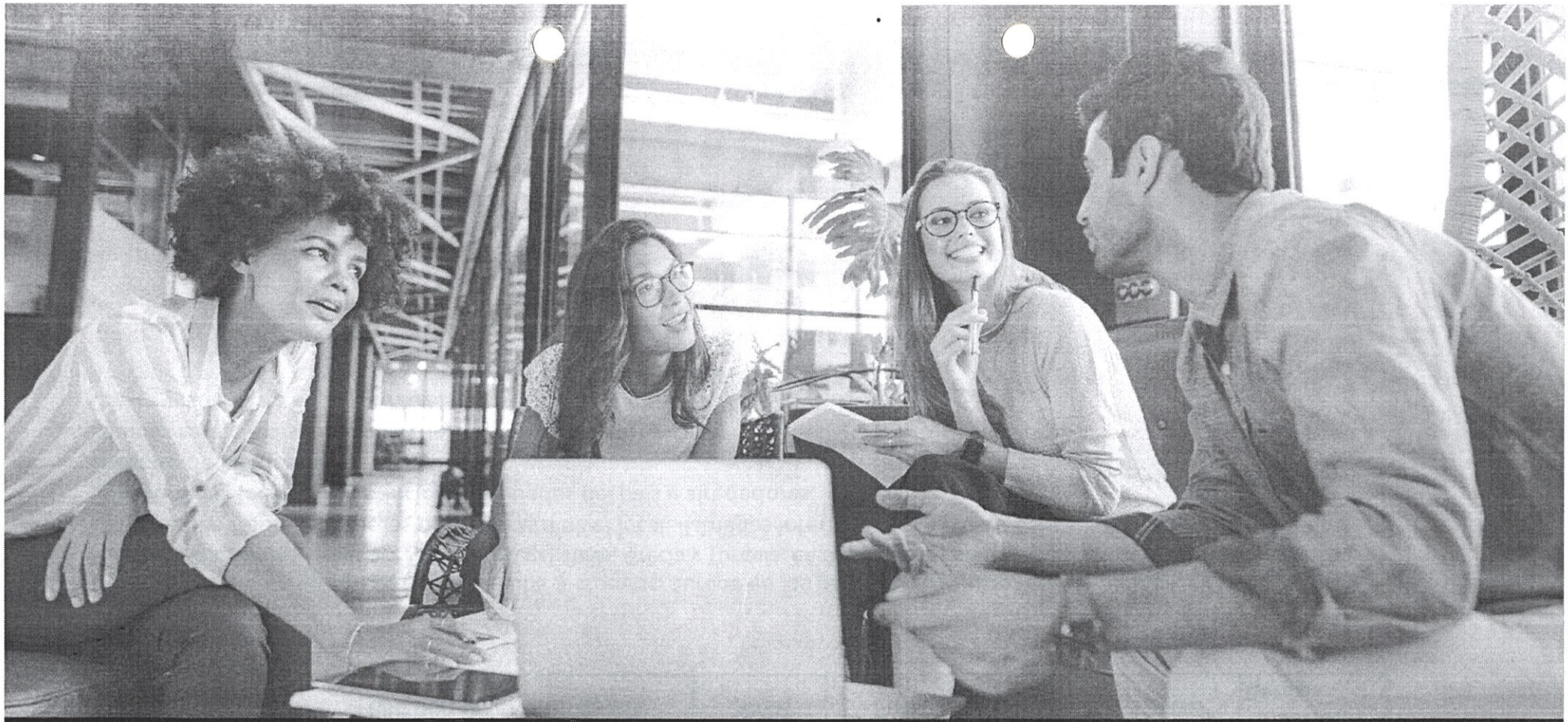

Claro empresas

SOLUCIONES CORPORATIVAS

Simples • Flexibles • Seguras

www.claro.com.py/empresas
infoempresas@claro.com.py

Claro

Es simple

Oferta comercial

Claro-empresas

Cantidad de líneas	Abono por línea	Llamadas y sms a todo destino	Internet	Saldo Incluido	Equipo	Roaming
1	680.000 ₲	Ilimitadas	30GB	Full	Iphone 12 / 128GB	*America + Europa

- *Roaming sin fronteras América excepto cuba y cruceros, Europa en los países: Reino unido, Irlanda, Bélgica, Holanda, Alemania, Rep. Checa, Francia, Suiza, Austria, Croacia, España, Portugal, Italia, Grecia y Turquía, en donde podes utilizar su saldo como si estuviera en Paraguay !
- Llamadas ilimitadas a todas las operadoras a nivel local, llamadas internaciones el costo de ICX se cobra como excedentes.
- Cobertura nacional en las principales ciudades del país y alrededores.
- Contrato de 18 meses.
- Equipos sujeto a disponibilidad de stock.
- Oferta valida hasta el 25/06/2021

CONTRATO ABIERTO SEN N° 01/2020

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PLURIANUAL AD REFERENDUM N° 17/2019 - ID N° 373.435 PARA EL "SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL" PARA LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL.

Entre la Secretaría de Emergencia Nacional, domiciliada en la calle Fulgencio R. Moreno y Parapití, República del Paraguay, representada para este acto por Señor Secretario Ejecutivo – Ministro Señor Joaquín D. Roa Burgos, con Cédula de Identidad N° 694.926, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma TELECEL S.A. (TIGO) con domicilio en Avda. Zavala Cue esq. Artillería de la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Víctor Manuel Franco Jiménez con C.I. N° 1.741.361 y el Sr. Emanuel Sienra Calvo con C.I. N° 1.176.215, ambos en carácter de Apoderados de la citada empresa, conforme al Poder Especial N° 05 P.COM "B", de fecha 08 de enero de 2018 pasada ante la Notaria y escribana Publica Zunilda A. Narvaja, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE **"SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la Licitación por Concurso de Ofertas Plurianual Ad referéndum N° 17/2019 –ID 373.435, para el "Servicio de Telefonía móvil" de la SECRETARIA DE EMERGENCIA NACIONAL conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas que se encuentran en la Sección III del Pliego.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) El Informe del Comité Evaluador

JOAQUIN D. ROA BURGOS
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría de Emergencia Nacional

Víctor Franco
APODERADO

Emanuel Sienra
Apoderado

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 373.435

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas Plurianual Ad referéndum Nº 17/2019, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones Secretaria de Emergencia Nacional. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 157/2020.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código de Contratación	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)
1	83111603-001	Servicio de telefonía móvil Tipo I - para el Ministro de la SEN	Unidad	1	Evento	Gs. 680.000.-
2	83111603-001	Servicio de telefonía móvil Tipo II - para Directores	Unidad	1	Evento	Gs. 590.000.-
3	83111603-001	Servicio de telefonía móvil para Jefe de Dpto. y Operario	Unidad	1	Evento	Gs. 160.000.-

El monto mínimo del presente contrato será de **Gs. 160.000.000** (Guaraníes, ciento sesenta millones).

El monto máximo del presente contrato será de **Gs. 320.000.000** (Guaranies, trescientos veinte millones).

JOAQUIN D. ROA BURGOS
Ministro Secretario Ejecutivo
de Emergencia Nacional

Víctor Franco
APODERADO

Emanuel Sierra
Apoderado

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes/Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia desde la firma de la misma hasta el 31 de diciembre de 2021.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los servicios solicitados deben ser entregados dentro de los plazos establecidos de acuerdo a la necesidad de la institución, en los lugares indicados por la misma.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

JOAQUIN D. ROA BURGOS
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría de Emergencia Nacional

Víctor Franco
APODERADO

Emanuel Sienra
Apoderado

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 28 días del mes de febrero del año 2020.-

Sr. Víctor Manuel Franco
C.I. N° 1.741.361
Telecel S.A.

Sr. Joaquín Soa Burgos
Secretario Ejecutivo –Ministro
Secretaría de Emergencia Nacional

Sr. Emanuel Sienra Calvo
C.I. N° 1.176.215
Telecel S.A.